

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

201/19

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

As. 136

Montevideo, 17 JUN 2019

VISTO: la prohibición dispuesta por el art. 1° del Decreto N° 447/007 de 19 de noviembre de 2007, referente a la prohibición de la renovación del parque automotriz, de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, siempre que implique egreso de caja, cualquiera fuere la fuente de financiación. -----

RESULTANDO: que la actual flota automotriz del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) cuenta ya con más de 6 años. -----

CONSIDERANDO: que resulta necesario renovar el parque automotriz del MIEM, sin el cual se hace dificultoso cumplir con los objetivos, acciones programadas y cometidos del Inciso 08, proceso que insumirá tiempo y crédito de dos ejercicios.

ATENTO: a lo expuesto. -----

8581M3

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ACTUANDO EN CONSEJO DE MINISTROS**

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptúase de la aplicación del artículo 1º del Decreto 447/007 de 19 de noviembre de 2007, por el ejercicio 2019 y 2020 al Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc, -----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

UM

Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores